

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS No. 202100525

Revisada la demanda de ALIMENTOS para el niño AARON MATHÍAS OVALLE MORALES, presentada por la señora ANGIE KATERINE ROJAS CHÁVES, se puede observar que no se presenta la prueba de la calidad con que se cita al demandado IVAN YESID OVALLE ROMERO, en atención a que el registro civil de nacimiento allegado no contiene la nota de reconocimiento de AARON MAHÍAS por parte del mencionado señor OVALLE ROMERO.

En estas condiciones, el Despacho INADMITE la demanda de ALIMENTOS para el niño AARON MATHÍAS OVALLE MORALES, presentada por la señora ANGIE KATERINE ROJAS CHÁVES, para que, en el término de cinco (5) días, sea subsanada allegando el documento echado de menos.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

